

AYUNTAMIENTO DE FORTUNA



Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	Inicio expediente de oficio: Expediente de Reclamación: Puesto de Tanatopráctor.
Expediente Nº:	2352/2020
Servicio:	Empleo

En relación con los recursos de alzada interpuestos en el procedimiento que se indica a continuación, se ha emitido el siguiente informe de fecha 10 de noviembre de 2020 de la Comisión de Selección de Personal para la constitución de una lista de espera para el puesto de Tanatopráctor:

" Habiendo presentado los/as aspirantes con DNI número ***41030-Z y ***49854-T recurso ante la Alcaldía-Presidencia, con fechas 29 de octubre de 2020 (registro de entrada 2020-4139) y 3 de noviembre de 2020 (registro de entrada 2020-4205) respectivamente, al proceso de selección para la constitución de una lista de espera para el puesto de Tanatopráctor, y habiendo transcurrido el plazo reglamentario de reclamaciones, se procede a informar dichas alegaciones.

I.- Dado que la convocatoria para cubrir el puesto de Personasl Laboral Temporal de Tanatopráctor, de fecha 8 de octubre de 2020, establece un plazo de tres días hábiles para reclamaciones, en el que es posible aportar la acreditación de méritos obtenidos con anterioridad a la publicación del acta provisional, esta comisión admite las alegaciones en las que ambos/as aspirantes solicitan la "revisión en el apartado de cursos de formación".

II.- Tras la revisión de la nueva documentación aportada por el/la aspirante con DNI: ***41030-Z, la puntuación obtenida en el apartado de cursos de formación se actualiza a un total de 0&85 puntos.

III.- Tras la revisión de la nueva documentación aportada por el/la aspirante con DNI: ***49854-T, la puntuación obtenida en el apartado de cursos de formación se actualiza a un total de 0&65 puntos.

Por tanto, la baremación queda definitivamente establecida la siguiente forma:

LISTA DE ESPERA

Orden	D. N. I.	Titulación Oficial	Méritos Profesionales	Cursos de Formación	Idiomas	Total	Fecha inscripción SEFCARM
1	***41030Z	1,00	0,15	0,85	0,00	2,00	28/09/2020
2	***49854T	1,00	0,00	0,65	0,00	1,65	17/07/2020

Por lo que se eleva el presente informe a la Alcaldía para que adopte la resolución que proceda".

En consecuencia, en armonía con el informe de referencia, esta Alcaldía, RESUELVE:

Primero.- Estimar el recurso de alzada presentado en función del informe transcrito.

Segundo.- Notificar la Resolución los recurrentes y publicar la misma en el tablón de anuncios y página web municipal.

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.